



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADAS	
15 SET 2004	
SEC: 1	1º 5908 HORA 1415

Proyecto de ley

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.,

Artículo 1.- Todos los proyectos de inversión de los organismos integrantes del Sector Público Provincial y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como los de las organizaciones privadas o públicas que requieran para su realización de transferencias, subsidios, aportes, avales, créditos o cualquier tipo de beneficios que afecten en forma directa o indirecta al patrimonio público nacional con repercusión presupuestaria presente o futura, cierta o contingente, deberán sujetarse a la ley 25.551, aún cuando la jurisdicción interviniente no haya adherido a la misma.

Artículo 2.- El Poder Ejecutivo Nacional, por medio del órgano competente en esta materia, controlará el efectivo cumplimiento de esta ley.

Artículo 3.- En caso de violación a las disposiciones de esta ley por parte de los sujetos indicados en el Art. 1, el Poder Ejecutivo Nacional dejará sin efecto el aporte comprometido y si ya los hubiere efectuado tendrá derecho a retener los fondos coparticipables correspondientes a dicha provincia hasta tanto sea reembolsado dicho aporte.

Artículo 4.- En todo lo referente a esta ley será de aplicación el procedimiento establecido en los artículos 8 y 9 de la ley 25.551.



H. Cámara de Diputados de la Nación

Artículo 5.- El texto de la presente ley deberá formar parte integrante de los pliegos de condiciones o de los instrumentos de las respectivas compras o contrataciones alcanzadas por sus disposiciones, a los que deberá adjuntarse copia del mismo.

Artículo 6.- De forma.

[Signature]

Dra. MARINA CASSESE
DIPUTADA DE LA NACION

[Signature]

GABRIEL LLANO
DIPUTADO DE LA NACION

[Signature]
DANIEL ESAIN

[Signature]
FAYAD

[Signature]

LOLESIAS

[Signature]
Francisco Gutierrez

[Signature]
Borsani

[Signature]
A. G. MERINO

[Signature]
Carlos A. Brown

[Signature]
Jorge Giombetti

[Signature]
ESTEBAN E. JEREZ
DIPUTADO NACIONAL

[Signature]
ALBERTO Piccinini